

PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONT.)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010



(j) **Costo de beneficios a empleados.**

La institución ha contemplado una serie de beneficios a sus empleados, los cuales indicamos a continuación:

- **Regalía Pascual:** La institución está pagando una doceava parte del salario anual devengado por cada empleado por concepto de regalía pascual, en cumplimiento a la disposición establecida en el Artículo 219, del Código de Trabajo de la República Dominicana.
- **Plan de Pensiones:** La entidad está realizando los aportes correspondientes al Plan de Pensiones de los empleados, en cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Seguridad Social, Ley No. 87-01, que desde el 1ero. de junio del año 2009 representa el 7.10% del sueldo devengado por cada empleado.
- **Seguro Familiar de Salud:** La entidad realiza aportes al Seguro Familiar de Salud, el cual entro en vigencia a partir del 1ero. de septiembre del año 2007, equivalentes al 7.09% de los sueldos devengados por los empleados, de conformidad con la Ley de Seguridad Social, No. 87-01, y modificado por la Ley 188-07.

(k) **Baja en un activo financiero.**

Los activos financieros son dados de baja cuando se pierde el control y todos los derechos contractuales de esos activos, o se han consumados los derechos adquiridos sobre los mismos, como consecuencia del cumplimiento de los compromisos contraídas por la otra parte. Esto sucede cuando los derechos son realizados, expiran o son transferidos.

(l) **Deterioro del valor de los activos.**

La empresa revisa sus activos de larga duración e intangibles identificados, a fin de determinar anticipadamente, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor contable de éstos será recuperado en las operaciones.

La recuperabilidad de un activo que es mantenido y usado en las operaciones se mide mediante la comparación del valor contable con los flujos netos de efectivo descontados que se espera serán generados por este en el futuro. Si luego de realizar esta comparación se determina que el valor contable del activo ha sido afectado negativamente, el monto a reconocer como pérdida sería el equivalente al exceso contable sobre el valor realizable del mismo.